



**Dirección de Informática y Tecnología**

A-01-00016020-9/2020 #EXP\_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de Octubre de 2020

**DISPOSICION DIyT N° 11/20 -SISTEA**

**VISTO:**

La actuación TEA N° A-01-00016020-9/2020 “Expediente Caja Chica Especial s/ ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150” Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

**Y CONSIDERANDO:**

Atento a la necesidad de instalar una UPS de 10 KVA en el centro de cómputos de Suipacha 150, cuya adquisición se previó como ampliación de las a adquirir en la Licitación Pública N° 6/20, s/”Adquisición de Baterías para UPS de Centro de Cómputos”, que tramita mediante el TEA A-01-00024122-5-/2019, que fuera declarada fracasada por la RES. SAGyP N° 84/2020, esta Dirección considera que se debe actuar con urgencia en la adquisición del bien.

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del



**Dirección de Informática y Tecnología**

procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y en el art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo “se trate de un bien y/o la contratación de un servicio destinado a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a la a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección entiempos oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 3439/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 66211/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 66212/20).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas



### Dirección de Informática y Tecnología

especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1º y 2º del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, KOROS Construcciones S.R.L. (ADJ 66446/20), DINATECH (ADJ 66445/20), EMELEC (ADJ 66447/20) , SURKO (ADJ 66449/20) y ELECTRICIDAD AREV S.R.L. (ADJ 66439/20), invitadas mediante mail ADJ 66759/20, 66758/20, 66757/20, 66760/20 y 66756/20 respectivamente.

Que, la firma KOROS CONSTRUCCIONES S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 71597/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca UPS LYONN MODELO: ULT 10 kvt 3 /1 en la suma de dólares seis mil novecientos sesenta y siete con sesenta y seis centavos ( U\$S 6.967,66) IVA INCLUIDO. En vista de los términos y condiciones de la invitación a cotizar que figura como INV A Cotizar 66446/20, y el pliego técnico ADJ 66438/20 y el INF 114/20 tal como surge del presente expediente, la UPS LYONN MODELO: ULT 10 kvt 3 /1 propuesta ADJ 71596/20, no cuenta con lo siguiente:

- Que el equipo ofertado es monofásico cuando se requería que la unidad debe permitir conectarse para funcionar con entrada trifásica o monofásica.
- Que los voltajes de entrada del equipo son 200/208/220/230/240V/250V, cuando se solicitaba que el rango de voltaje de entrada en operaciones principales fuera de 220 V y 380V.
- Que no cuenta con conectores tipo IEC 60320 C13, cuando se solicitaba que contara con cuatro (4) conectores de ese tipo.
- Que no cuenta con una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T, cuando se requería que la incluyera.

Por lo que cabe concluir que el equipamiento presentado por la firma KOROS CONSTRUCCIONES S.R.L., marca LYONN modelo ULT 10 kvt 3 /1 **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos especificado en el Pliego Especificaciones Técnicas (ADJ 66438/20) correspondiente.



### Dirección de Informática y Tecnología

Que, la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L., acredita su valoración económica (ADJ 71664/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA en la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos ( U\$S 9.677,27) IVA INCLUIDO de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 66439/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; respecto del equipamiento presentado por la firma Electricidad AREV S.A. marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA propuesta, ADJ 71663/20 y según el informe agregado INF114//20 **CUMPLE** con los requisitos técnicos especificados en las Especificaciones Técnicas correspondientes a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar ADJ 66439/20 y el pliego técnico (ADJ 66438/20).

Que, la firma EMELEC S.A., acredita su valoración económica (ADJ 71678/20) por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, y presenta dos alternativas, Ítem 1) UPS marca Eaton modelo 9PX11000i Power ModuleTower/Rack. la suma de dólares cinco mil ciento ochenta y cuatro (U\$S 5.184,00) IVA INCLUIDO; e Ítem 2): UPS marca Eaton modelo 9E 10 Ki.Tower en la suma de dólares tres mil ciento quince (U\$S 3.115,00) IVA INCLUIDO. En vista de los términos y condiciones de la invitación a cotizar que figura como INV A Cotizar 66447/20, y el pliego técnico específico ADJ 66438/20 y el INF 114/20 tal como surge del presente expediente, la alternativa 1): UPS marca Eaton modelo 9PX11000i Power ModuleTower/Rack ADJ 71672/20 ofertada por la empresa Emelec no cuenta con lo siguiente:

- Que el equipo ofertado es monofásico cuando se requería que la unidad debe permitir conectarse para funcionar con entrada trifásica o monofásica.
- Que los voltajes de entrada del equipo son 200/208/220/230/240V /250V, cuando se solicitaba que el rango de voltaje de entrada en operaciones principales fuera de 220 V y 380V.



### Dirección de Informática y Tecnología

- Que no cuenta con conectores tipo IEC 60320 C13, cuando se solicitaba que contara con cuatro (4) conectores de ese tipo.
- Que no cuenta con una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T, cuando se requería que la incluyera.
- Que al no contar con con una placa de comunicación Ethernet no puede permitir el control y monitoreo remoto de la UPS y el entorno mediante conexión Ethernet en tiempo real en base a entorno web.

Así También la alternativa 2) UPS marca Eaton modelo 9E 10 Ki.Tower, ADJ 71673/20, presentada por la misma empresa no cuenta con lo siguiente:

- Que el equipo con capacidad de detectar frecuencias de entrada de 45-66 Hz, cuando se requería que pudiera detectar frecuencias entre Frecuencia de entrada: 40 - 70 Hz.
- Que no solo cuenta con borneras de salida cuando se requería que contara con al menos cuatro (4) conectores tipo IEC 60320 C13 y dos (2) conectores tipo: IEC 60320 C19.
- Que no cuenta con una placa de comunicación Ethernet RJ-45 10/100 Base-T, cuando se requería que la incluyera.
- Que al no contar con con una placa de comunicación Ethernet no puede permitir el control y monitoreo remoto de la UPS y el entorno mediante conexión Ethernet en tiempo real en base a entorno web.
- Que no cuenta con la posibilidad de utilizarse montada sobre rack.

Por lo que cabe concluir que los equipamientos presentado por la firma EMELEC S.A. UPS alternativa Item 1: UPS marca Eaton modelo 9PX11000i Power Module Tower/Rack y la alternativa Item 2: UPS marca Eaton modelo 9E 10 Ki.Tower **NO CUMPLEN** con los requisitos técnicos especificado en el Pliego Especificaciones Técnicas (ADJ 66438/20) correspondiente.



### Dirección de Informática y Tecnología

Que las empresas invitadas Surko y Dinattech no se presentaron al llamado ni comunicaron desistimiento alguno.

Analizadas las ofertas presentadas por los oferentes y en base al informe técnico presentado por el Jefe del Departamento de Infraestructura de la Dirección General (INF 114/20) a mi cargo y en función de la urgencia para la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, y así también teniendo en cuenta los plazos de entregas y costos expresados por ambas firmas, considero que la Oferta presentada por la firma **ELECTRICIDAD AREV S.R.L** resulta ser la más conveniente.

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por ELECTRICIDAD AREV S.R.L. resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3º del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1º inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1º, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia del producto en el presente proceso por el renglón 1, con la empresa



**Dirección de Informática y Tecnología**

ELECTRICIDAD AREV S.R.L, por la ADQUISICIÓN DE UPS 10 KVA PARA CENTRO DE CÓMPUTOS SUIPACHA 150, marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA en la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos ( U\$S 9.677,27) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección mediante la INV a COTIZAR ADJ 66439/20, propuesta ADJ 71663/20 ADJ 71664/20 y el pliego técnico ADJ 66438/20.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE INFORMA-  
TICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MA-  
GISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar para la Adquisición de UPS 5 KVA para el centro de cómputos SUIPACHA 150, marca APC modelo SMART-UPS SRT 10000VA ofertado por la empresa Electricidad AREV S.R.L. en la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos ( U\$S 9.677,27) IVA INCLUIDO, de acuerdo a lo solicitado por esta dirección en los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como invitación a cotizar 66439/20, propuesta ADJ 71663/20 y ADJ 71664/20 y el pliego técnico ADJ 66438/20.-

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma ELECTRICIDAD AREV S.R.L.-, por la suma de dólares nueve mil seiscientos setenta y siete con veintisiete centavos (U\$S



### **Dirección de Informática y Tecnología**

9.677,27) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 71664/20), mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la SAGyP (Secretaría de Administración, General y Presupuesto) y por su intermedio a la CAGyMJ mediante Actuación.-

Artículo 4º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMNº 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

## **Disposiciones DIyT N° 11/20 -SISTEA**





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**José Luis Branca**  
DIRECTOR  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES